

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA VIII MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2023.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la VIII Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, relativo al VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configuran el VIII Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 4 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género” de la Asociación DÉMETER POR LA IGUALDAD con CIF G92949320.

-Importe previsto a conceder: 10.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Punto Violeta” de la Asociación Cívica para la Prevención con CIF G29605912.



-Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Solicitud de la Delegación de DERECHOS SOCIALES de fecha 12 de diciembre:

Modificación propuesta: Ampliación en 273.758,93 € la subvención excepcional para prestaciones económicas para familias en situación de vulnerabilidad y precariedad económica.

- Importe previsto a conceder: 5.140.375,93 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, mediante el Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Solicitud del Servicio de Programas de la Delegación de INNOVACIÓN de fecha 13 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU con CIF B93308153 para el desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana.

Importe previsto a conceder:

Cantidad a conceder	Atendido en 2024	Atendido en 2025	Atendido en 2026	Atendido en 2027
100.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00

Fuente de Financiación: Propia, presupuesto corriente del Ayuntamiento para el 2024. En el convenio está establecido un anticipo del 80% de la primera anualidad a pagar en 2023. Este anticipo se financia con sobrantes que existen en la partida presupuestaria del año 2023. Se ha emitido la RC correspondiente, con número de RC 920230029502.

El importe total de las modificaciones previstas en este expediente es de:

VIII MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	403.758,93	403.758,93
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%



Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.629.521,79	44.894.409,91
53,88%	11,30%	34,81%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con los informes de las áreas de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la VIII Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local”.

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la VIII Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, consistente en:

Incorporar las siguientes subvenciones:

Subvención excepcional para el “Proyecto Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género” de la Asociación DÉMETER POR LA IGUALDAD, con CIF G92949320, por importe de 10.000,00 €.

Subvención excepcional para el “Proyecto Punto Violeta” de la Asociación Cívica para la Prevención, con CIF G29605912, por importe de 20.000,00 €.

Subvención excepcional para Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU, con CIF B93308153, para el desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana por importe de 100.000,00 €.



Ampliar la siguiente subvención:

Ampliar en 273.758,93 € la subvención excepcional destinada a prestaciones económicas para familias en situación de vulnerabilidad y precariedad económica.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica
de la Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 18/12/2023 12:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/12/2023 01:22 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/12/2023 11:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/12/2023 11:40 Emitido por: FNMT-RCM





VIII EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configuran el VIII Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 4 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género” de la Asociación DÉMETER POR LA IGUALDAD con CIF G92949320.

-Importe previsto a conceder: 10.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Punto Violeta” de la Asociación Cívica para la Prevención con CIF G29605912.

-Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Código Seguro De Verificación	VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/12/2023 08:20:56
	Eva Maria López Rivas	Firmado	13/12/2023 18:20:35
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitud de la Delegación de DERECHOS SOCIALES de fecha 12 de diciembre:

Modificación propuesta: Ampliación en 273.758,93 € la subvención excepcional para prestaciones económicas para familias en situación de vulnerabilidad y precariedad económica.

- Importe previsto a conceder: 5.140.375,93 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, mediante el Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Solicitud del Servicio de Programas de la Delegación de INNOVACIÓN de fecha 13 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU con CIF B93308153 para el desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana.

Importe previsto a conceder:

Cantidad a conceder	Atendido en 2024	Atendido en 2025	Atendido en 2026	Atendido en 2027
100.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00

Fuente de Financiación: Propia, presupuesto corriente del Ayuntamiento para el 2024. En el convenio está establecido un anticipo del 80% de la primera anualidad a pagar en 2023. Este anticipo se financia con sobrantes que existen en la partida presupuestaria del año 2023. Se ha emitido la RC correspondiente, con número de RC 920230029502.

El importe total de las modificaciones previstas en este expediente es de:

VIII MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	403.758,93	403.758,93
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

Código Seguro De Verificación	VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/12/2023 08:20:56
	Eva Maria López Rivas	Firmado	13/12/2023 18:20:35
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.629.521,79	44.894.409,91
53,88%	11,30%	34,81%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con los informes de las áreas de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo.: Eva María López Rivas

EL DIRECTOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/12/2023 08:20:56	
	Eva Maria López Rivas	Firmado	13/12/2023 18:20:35	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VdU+VTvDhkOiaD8vd6nJCA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ANEXO I:
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES 2023**



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023

Delegación de: Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación: Sección de Igualdad.

Modificación propuesta:

1.- Denominación: PROYECTO ATENCIÓN E INTERVENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LA ASOCIACIÓN DEMÉTER POR LA IGUALDAD (G92949320).

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023: Esta subvención directa de carácter excepcional se va a conceder con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante *Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023*. Los créditos fueron generados mediante aprobación de Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de fecha 6/10/2023.

- Modalidad: Excepcional.

- Objetivos/destino/descripción: El servicio de Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género ofrece atención individual y especializada a menores que sufren las consecuencias traumáticas por vivir en un entorno de violencia de género. Así mismo el proyecto abarca una intervención sistémica, debido a la incapacidad de las/os menores de modificar el ambiente por si mismas/os, es por ello que incluimos en la intervención a las madres y/o grupo familiar. Como se recoge en el EJE 4 del Pacto de Estado, es necesario intensificar la asistencia y protección de los menores y su reconocimiento como víctimas directas de esta violencia. Así pues, con este convenio desde el Negociado de Violencia, se pretende paliar las consecuencias derivadas de la exposición a la violencia de los y las menores.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024
27.2314.48900	2304	10.000,00€	7.500,00€	2.500,00€

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023, de

Código Seguro De Verificación	nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	04/12/2023 14:39:26
Observaciones	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	04/12/2023 13:35:14
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dirección General de Economía y Hacienda

la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Nº de proyecto 2023 3 27000 1.

- Plazo previsto de consecución de objetivos: Del 1/7/2023 al 30/6/2024.

2.- Denominación: PROYECTO PUNTO VIOLETA, DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN (G29605912).

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023: Esta subvención directa de carácter excepcional se va a conceder con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante *Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023*. Los créditos fueron generados mediante aprobación de Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de fecha 6/10/2023.

- Modalidad: Excepcional.

- Objetivos/destino/descripción: Abordar la prevención, sensibilización, concienciación e información, desde la interacción, referente a las situaciones previas y posteriores que genera la violencia de género, tanto a la población en general, aunque con especial incidencia en la más joven. Desde la instalación de un punto bajo la denominación de "Punto Violeta" desde donde resolver dudas, prestar apoyo y ofrecer recursos en materia de género, atendido por personal cualificado en esta problemática, que sirva a su vez como medio e instrumento de derivación a otros recursos especializados de la ciudad, a la vez que facilitar estrategias de afrontamiento y de detección de esas posibles violencia, en aquellos espacios y/o eventos donde se reúne un número importante de personas.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024
27.2314.48900	2304	20.000,00€	15.000,00€	5.000,00€

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Nº de proyecto 2023 3 27000 1.

Código Seguro De Verificación	nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	04/12/2023 14:39:26
Observaciones	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	04/12/2023 13:35:14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo previsto de consecución de objetivos: Del 1/7/2023 al 30/6/2024.

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y
ACCESIBILIDAD.

Fdo.- Francisco Manuel Cantos Recalde.

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS
SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y
POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Fdo.- María Dolores Auriolos Florido.

Código Seguro De Verificación	nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	04/12/2023 14:39:26
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	04/12/2023 13:35:14
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nN4/DEbeGZeQ7+PBTP0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023

AREA ESPECÍFICA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

.- Subvenciones excepcionales, prestaciones económicas para familias, en situación de vulnerabilidad y precariedad económica.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023:

Incremento en la consignación presupuestaria destinada a prestaciones económicas para personas en situación de exclusión social, centrándonos en la cobertura de necesidades básicas y de suministros de familias con escasos recursos económicos y, situación de emergencia social, como consecuencia de la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que establece la distribución de cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, según el Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023 aprobado por Resolución del Teniente Alcalde de Economía y Hacienda el 27 de noviembre del presente.

- Modalidad: de carácter excepcional

- Objetivos/destino/descripción: Con esta ampliación de 273.758,93€ se pretenden cubrir las necesidades de las familias más vulnerables con una mayor precariedad económica, ya que la previsión inicial se ha visto superada por el aumento en la demanda de familias necesitadas en los distintos CSSC de la ciudad, donde hay que dar una respuesta inmediata para cubrir necesidades básicas y de suministros.

- Importe previsto a conceder: 5.140.375,93€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024
26 2313 48000	2012	5.140.375,93	5.140.375,93	

- Fuente de Financiación: Con cargo a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía.
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes de que finalice el año 2023.

**Málaga, a fecha de la firma electrónica.
La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad
Accesibilidad y Políticas Inclusivas.**

Fdo: M^a Dolores Auriolos Florido.

VºBº

**El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.**

Fdo: Francisco Cantos Recalde.

Código Seguro De Verificación	/v19fkq/ZHo07+YURk33Cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/12/2023 14:18:15
Observaciones	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	12/12/2023 14:08:41
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//v19fkq/ZHo07+YURk33Cg==	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023

Delegación de: Servicio de Programas

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación: Innovación

Modificación propuesta: Inclusión de subvención directa a Turismo y Planificación de la Costa del Sol CIF B-93.308.153 en el plan estratégico de subvenciones del 2023

1.- Denominación:

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023: No estaba prevista cuando se elaboró el Plan Estratégico del 2023. Existía un convenio firmado con esta entidad, cuya prórroga cubría las anualidades 2023 a 2025. Por problemas organizativos del servicio esta prórroga no se formalizó y se ha visto la necesidad de volver a firmar un nuevo convenio, ya que el desarrollo del objeto del mismo sigue siendo necesario para el buen funcionamiento del servicio.

- Modalidad: Libre concurrencia/nominativa/excepcional: excepcional

- Objetivos/destino/descripción: Desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana y a su sistema de indicadores georreferenciados.

- Importe previsto a conceder:

El importe total del convenio es de 200.000 euros dividido en cuatro anualidades de 50.000 euros cada una, de 2024 a 2027

De estos 200.000 euros el ayuntamiento aporta 100.000 euros con el siguiente desglose:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2024	Atendido en 2025	Atendido en 2026	Atendido en 2027
36.9206.47900	8024	100.000,00	25.000	25.000	25.000	25.000

- Fuente de Financiación: propia, presupuesto corriente del AYTO para el 2024. En el convenio está establecido un anticipo del 80% de la primera anualidad a pagar en 2023. Este anticipo se financia con sobrantes que existen en la partida presupuestaria del año 2023. Se ha emitido la RC correspondiente, con número de RC 920230029502.

- Plazo previsto de consecución de objetivos: calendario

Es una subvención cuya duración es cuatro años, con posible prórroga de otros cuatro años. Va de noviembre de 2023 a noviembre de 2027

Código Seguro De Verificación	/blCeNmrobemx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	13/12/2023 10:06:19
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/12/2023 09:19:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//blCeNmrobemx1/aXLrm7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN
Y DIGITALIZACIÓN URBANA**
Fdo. Víctor M. Solla Bárcena

CONFORME
La Teniente Alcalde de Innovación y
Digitalización Urbana
Fdo. Alicia Izquierdo García

Código Seguro De Verificación	/blCeNmrobemx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	13/12/2023 10:06:19
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/12/2023 09:19:07
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//blCeNmrobemx1/aXLrm7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el “VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	iFlJQvOojlRT+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/12/2023 08:47:26
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iFlJQvOojlRT+Vee8Juo/g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Sr. D. Fermín Vallecillo Moreno
INTERVENTOR GENERAL

Adjunto se remite el “VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	zbEyd5g1IUp5XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/12/2023 08:47:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zbEyd5g1IUp5XVqS/oPXcQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la octava propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2023, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser minimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- *a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
-

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta octava modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 propuesta, es para incluir nuevas subvenciones de carácter excepcional del Área de Igualdad de Oportunidades y Área de Innovación y Digitalización Urbana y aumentar el crédito de carácter excepcional de las prestaciones económicas para familias en situación de vulnerabilidad y precariedad económica, según consta en el expediente instruido, derivado del Cuadragésimo Cuarto expediente de generación de crédito del Presupuesto de 2023 aprobado por Resolución del Tte. Alcalde de Economía y Hacienda el 27 de noviembre

Código Seguro De Verificación	ANbFS5UUWes1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/12/2023 13:37:59
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ANbFS5UUWes1YJ4t9BYXgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2023.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.
Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	ANbFS5UUWes1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/12/2023 13:37:59
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ANbFS5UUWes1YJ4t9BYXgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr.- Director General de Economía y Hacienda.

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (VIII Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga ejercicio 2023, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga a la fecha obrante en la firma electrónica.

El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica.-

Código Seguro De Verificación	E4IFrSlH8zyV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	15/12/2023 14:05:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E4IFrSlH8zyV7o904ncBNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, relativo al VIII Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configuran el VIII Expediente de Modificación:

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 4 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género” de la Asociación DÉMETER POR LA IGUALDAD con CIF G92949320.

-Importe previsto a conceder: 10.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para el “Proyecto Punto Violeta” de la Asociación Cívica para la Prevención con CIF G29605912.

-Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Trigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Código Seguro De Verificación	PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/12/2023 12:05:33
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitud de la Delegación de DERECHOS SOCIALES de fecha 12 de diciembre:

Modificación propuesta: Ampliación en 273.758,93 € la subvención excepcional para prestaciones económicas para familias en situación de vulnerabilidad y precariedad económica.

- Importe previsto a conceder: 5.140.375,93 €.

- Fuente de financiación: Con cargo a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, mediante el Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023.

Solicitud del Servicio de Programas de la Delegación de INNOVACIÓN de fecha 13 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU con CIF B93308153 para el desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana.

Importe previsto a conceder:

Cantidad a conceder	Atendido en 2024	Atendido en 2025	Atendido en 2026	Atendido en 2027
100.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00

Fuente de Financiación: Propia, presupuesto corriente del Ayuntamiento para el 2024. En el convenio está establecido un anticipo del 80% de la primera anualidad a pagar en 2023. Este anticipo se financia con sobrantes que existen en la partida presupuestaria del año 2023. Se ha emitido la RC correspondiente, con número de RC 920230029502.

El importe total de las modificaciones previstas en este expediente es de:

VIII MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	403.758,93	403.758,93
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

Código Seguro De Verificación	PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/12/2023 12:05:33	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.629.521,79	44.894.409,91
53,88%	11,30%	34,81%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con los informes de las áreas de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la VIII Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/12/2023 12:05:33
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PW18f4XBNpQGQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

